

República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

## USHUAIA, 1 4 AGO 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P.-S.C. Nº 64/2019, caratulado: "*S/ CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2018 – D.P.E.*" y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria Nº 128/2019 de fecha 27 de junio de 2019 se resolvió: " (...) ARTÍCULO 1°.- Informar a la Legislatura de la Provincia, las conclusiones, recomendaciones, advertencias y salvedades señaladas en el Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018 emitido por la Secretaría Contable, cuyos términos se hacen propios. Ello, en cumplimiento a las previsiones del artículo 166 inciso 4) de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia de que el Informe citado en el artículo precedente, ha sido emitido con sustento en los Informes Contables que se detallan en el Anexo I de la presente y sus respectivos expedientes. **ARTÍCULO 3º.-** Intimar a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, a que adopten las medidas pertinentes y emitan las instrucciones del caso a las áreas a su cargo, en orden a corregir las observaciones comunes y significativas de control preventivo y posterior señaladas en el Punto 2.13 del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC -Cuenta de Inversión 2018 así como a la totalidad de las consideraciones realizadas en los Informes Contables indicados en el Anexo I de la presente; debiendo informar a este Organismo en el término de quince (15) días hábiles (...) **ARTÍCULO 5°.-** Intimar a los funcionarios responsables de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado, a que efectúen las gestiones tendientes a contar con un sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con las consideraciones expuestas en el Punto 2.12. del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018, debiendo informar las medidas adoptadas al respecto en un plazo de quince (15) días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial Nº 50. Cabe aclarar que la intimación cursada, constituye una reiteración de la efectuada mediante el artículo 4° de la Resolución Plenaria Nº 160/2018. ARTÍCULO 6°.-Recomendar al Contador General de la Provincia, C.P. Daniel A. MOYA y a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos auditados, que incorporen en sus planes anuales la realización de una auditoría de evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de lo establecido en el punto 4.1 del informe aprobado por la Resolución de Contaduría General Nº 15/19. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos y en el apartado 2.12 'Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno´ del Informe Contable № 241/2019. Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018... ARTÍCULO 18.- Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable Nº 241/2019, Letra: TCP-SC - Cuenta de Inversión 2018 y según corresponda, de los informes individuales respectivos mencionados en el Anexo I de la presente, a los titulares de los Poderes del Estado, Organismos auditados y al Laboratorio del Fin del Mundo - SAPEM; y por su intermedio, a sus Auditores Internos, a efectos de que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente (...)"

Que el mencionado acto fue notificado al señor Alejandro M. LEDESMA, en su carácter de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, mediante Cédula de Notificación N.º 299/2019 el día 2 de julio de 2019.

Que encontrándose vencidos los plazos, en fecha 8 de agosto de 2019 ingresa a este Órgano de Control la Nota N.º 9648/19 suscripta por el Vicepresidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Federico Luis AGUILLON en conjunto con el Director Provincial de Energía Ing. Claudio RAIMILLA y el Jefe de Departamento Contable C.P. Roberto F. BOGARIN, mediante la cual solicitan una prórroga de quince (15) días a los fines de dar cumplimento con lo solicitado en la Resolución Plenaria N.º 128/2019.





Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Que en consecuencia y tomando en consideración lo expuesto en la Nota N.º 9648/19, este Plenario de Miembros considera pertinente otorgar por única vez una prórroga de diez (10) días hábiles, para que la Dirección Provincial de Energía dé cabal cumplimiento a lo requerido oportunamente por este Órgano de Control, mediante Resolución Plenaria N.º 128/2019, advirtiéndole al Sr. Presidente, que en caso de no dar respuesta en el término estipulado, será pasible de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial Nº 50.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 2° inciso i), 4° inciso c) y h), 26 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA una prórroga por única vez de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente, a fin que cumplimente los requerimientos que fueran efectuados oportunamente, mediante Resolución Plenaria N.º 128/2019, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50. Ello, en virtud de lo expuesto en el Exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente al Auditor Fiscal, C.P.N. Oscar SEGHEZZO, debiendo informar lo relativo a su cumplimiento a la Secretaría Contable de este Tribunal, para que luego de tomar intervención, se remita a este Cuerpo Plenario de Miembros.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Energía, señor Alejandro M. LEDESMA, al Vicepresidente de la Dirección Provincial de Energía Ing. Federico Luis

AGUILLON, al Director Provincial de Energía Ing. Claudio RAIMILLA y al Jefe de Departamento Contable C.P. Roberto F. BOGARIN,

**ARTÍCULO 4º.**-Notificar en la sede de este Organismo, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN, al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO con remisión del Expediente del Visto.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 16 3 ~2019.

C.R. Luis María CAPELLANC

VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ebastián PANI

de Auditoria

de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

4